

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**29464** *Resolución de la Subdelegación del Gobierno en Segovia por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la construcción de la instalación fotovoltaica FV Serbal Solar, de 145 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Valverde del Majano y Segovia (Segovia).*

Por resoluciones de la Dirección General de Política Energética y Minas de 13 de marzo de 2023 (BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023) y de 6 de julio de 2023, (BOE núm. 172, de 20 de julio de 2023), se otorgó a Serbal Solar, S.L., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción, para la instalación fotovoltaica FV Serbal Solar, de 145 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Valverde del Majano y Segovia (Segovia) declarando, en concreto, su utilidad pública.

En consecuencia, tal declaración de utilidad pública, conforme a lo expuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, artículo 56, y Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, artículo 149, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados implicando la urgente ocupación de los mismos, dando lugar a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento y ejecución del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Subdelegación del Gobierno ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados cuya relación concreta e individualizada se acompaña a la presente, para que el día, lugar y hora que en la misma se expresa comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para llevar a cabo, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, este reconocimiento de utilidad pública, en concreto, supone el derecho a que sea otorgada la oportuna autorización por los organismos a los que se ha solicitado el condicionado técnico procedente, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, aportando el Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de su titularidad (Nota Simple o Escritura Pública) y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa los titulares y demás interesados podrán formular, por duplicado, ante la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Segovia, sita en Plaza Adolfo Suárez 1, 40001 Segovia, cuantas alegaciones estimen oportunas por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y a comunicar, si los hubiere, la existencia o no de acuerdos de cualquier naturaleza con la beneficiaria.

Enlace al registro electrónico común de la Administración General del Estado:

Formulario para realizar búsquedas de registros electrónicos (redsara.es)

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Las características y demás datos de las afecciones y convocatoria son las que figuran en el anexo adjunto, con independencia de la notificación individual, por cédula, que en los mismos términos se practica a los afectados. Así mismo, la relación de titulares convocados figurará en los tablones de edictos de los Ayuntamientos señalados.

Una vez cumplidas las formalidades exigidas en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se procederá a llevar a efecto la ocupación y toma de posesión de las fincas que se relacionan en el anexo que se acompaña al presente escrito.

Igualmente, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquéllos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio, Serbal Solar S.L., asume la condición de Entidad Beneficiaria.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA PLANTA FV 120 MW SERBAL SOLAR.

Término Municipal: Valverde del Majano.

Parcela Proyecto	Propietario	Término Municipal	Pol.	Parc.	Ref. Catastral	Superficieparcela (m2)	Ocupación Instalación (Ha)	Cultivo	Día	Hora
10	FERNANDEZ LLORENTE, DANIELA (HEREDEROS DE)	Valverde del Majano	15	6	40253A01500006000 OGR	28043	27465,19	10	31/10/2023	10:00

Abreviaturas:

Pol.: Polígono Catastral. Parc.: Parcela Catastral.

Segovia, 3 de octubre de 2023.- La Delegada del Gobierno, Virginia Barcones Sanz.

ID: A230037649-1